SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO FECHA: O DE ENER

INFORME N° 001-2015-GPP/MPSM.

AL

SR. WALTER GRUNDEL JIMENEZ.

Hora: 47 00 firma: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN

MARTÍN

DE LA

ECON. KELLY C. MARÍN VASQUEZ DE LAZO

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO

REMITE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TRANSFERENCIA PARA SU SUSTENTACIÓN ANTE EL

CONCEJO MUNICIPAL.

REF.

Directiva

N°008-2014-CG/PCOR,

un.c.pal

HLU, BIOO

Fecho 07.01.14 1010 9.10 197.

Firma

Municipatidag Provincial de San Martin

Pespacko de Alcal**día**

Fecha: 06

Resolución de Contraloría Nº 528-2014-CG, publicada el

29 de Octubre del 2014.

FECHA

Tarapoto, 05 de Enero del 2015.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento sobre EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA para la sustentación ante el Concejo Municipal, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 528-2014-CG, publicada el 29 de Octubre del 2014, en el cual se indican las pautas para la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, así como los Anexos del 1 al 14, para su llenado respectivo.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 11 de junio de 2014.
- 2.2. Ley 26300 del 02.05.94 Ley de los Derechos de participación y Control Ciudadanos. (Artículos 3, y del 31 al 36) publicada el 02 de mayo del año
- 2.3. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública el 02 de agosto del año 2002.
- 2.5. Resolución N° 528-2014-CG que aprueba la Directiva N° 008-2014 -CG/PCOR Transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada por la Contraloría General de la República el 29 de octubre de 2014.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LAS AUTORIDADES REELECTAS: III.

Que, de acuerdo al numeral 7.17 de la Directiva N° 008-2014 -CG/PCOR, la Autoridad Reelecta está obligada bajo responsabilidad en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de iniciado su nuevo mandato a:





- 3.1 Formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia respecto al estado de situación de su gestión.
- 3.2 Sustentar el mencionado Informe ante el Concejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.
- 3.3 Poner en Conocimiento de la Ciudadanía a través de la publicación en el Portal Institucional el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. En caso de no contar con portal institucional, debe ser difundido a través de los medios más idóneos y usuales adecuados a la situación de su jurisdicción.
- 3.4 Enviar a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad, copia del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- **3.5** Solicitar a la Contraloría General de la República se efectúe una Auditoria Financiera Gubernamental independiente a la gestión,

IV. <u>ACCIONES TOMADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN</u> MARTÍN:

- 4.1 Se capacitó al personal encargado de los Sistemas Administrativos, por USAID.
- 4.2 Se realizó una reunión de coordinación con los funcionarios responsables de los diferentes Sistemas Administrativos.
- 4.3 La Gerencia Municipal remitió con memorándum, a los responsables de cada área los anexos respectivos de acuerdo a su competencia.
- 4.4 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió vía online a través del Sistema Transferencia la información de los anexos 2,4 al 14 a la Contraloría General de la República de acuerdo a la información proporcionada por las áreas encargadas de los Sistemas administrativos como son: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento, Contabilidad, Inversión, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial de Estado, Control y Modernización de la Gestión Pública. Cabe indicar que los Anexos 1 y 3 corresponden a Autoridades Entrantes y Salientes puesto que dichos anexos solicitan información de la Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia de la Gestión, así como del Acta de Transferencia respectivamente, lo que no corresponde en este caso.
- 4.5 Asimismo se ha remitido la información de los órganos descentralizados:
 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO-SAT-TARAPOTO.
 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. - EMAPA SAN MARTIN S.A.
 - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTÍN- IVP-SAN MARTÍN.

V. CONCLUSIÓN:

La Municipalidad Provincial de San Martín ha cumplido con las pautas estipuladas Directiva N° 008-2014 –CG/PCOR, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" correspondiente a Autoridades Reelectas, por lo que ha elaborado el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia para ser sustentado ante el Concejo Municipal, lo cual se remite adjunto al presente.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, por intermedio de Usted señor Alcalde:

- 6.1. Convocar a una Sesión de Concejo para la Sustentación respectiva del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y los Anexos que corresponden tanto a la Municipalidad Provincial de San Martín como a los órganos descentralizados y/o desconcentrados, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de iniciado su nuevo mandato
- 6.2. Citar a los funcionarios responsables de los diferentes Sistemas Administrativos para su exposición cuando el caso lo amerite, en la Sesión de Concejo.
- 6.3. Después de su sustentación ante el Concejo Municipal, elaborar el Acuerdo de Concejo, indicando que se ha cumplido con la sustentación debida.
- 6.4. Publicar en el Portal Institucional el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Provincial de San Martín en un plazo que no exceda el 22 de Enero del 2015.
- 6.5. Remitir copia del referido Informe a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad a más tardar, el 20 de Enero del 2015.
- 6.6. La Municipalidad Provincial de San Martín a través de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitará a la Contraloría General de la República una Auditoría Financiera Gubernamental independiente a la gestión.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAN MARTIN
GERENDIO DE PLANEIMMENTO Y PRESOPUESTO

ECON. Nelly C. Marin Vasquez De Lazo
MAT SERSM Nº 181
GERENTE

KCMV/GPP/MPSM C.c GM ARCHIVO